Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1945 /2.012 I.

9 OCT 2012

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS – ID N° 223.058/2.011"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 1 de agosto de 2.012 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa denominada *"Adquisición de Licencias"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación, declaración desierta o cancelación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

- *La Dirección de Adquisiciones, comunica que se han realizado todos los trámites pertinentes a fin de cumplir con el proceso administrativo correspondiente al presente llamado. Menciona, que a ese efecto, en fecha 19 de septiembre de 2011 se han cursado invitaciones para presentar oferta de cotización a las siguientes firmas: a) SDA PARAGUAY S.A., b) SALVADOR VICENTE ACOSTA MARTINEZ, c) LEXCOM INFORMATICA Y ELECTRONICA S.A., d) CENTURY SYSTEM S.R.L y e) CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L. El plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 26 de septiembre de 2011 hasta las 10:00 horas.*

- *El presente Llamado no posee Resolución de adjudicación, por tal motivo a la fecha no posee contrato firmado. Cabe señalar que el mismo dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) no es plurianual, quedando vencido el plazo para la provisión en fecha 31 de diciembre de 2011.*

- *Cabe mencionar que el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo Nº 31, expresa: "…Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*

- *En este caso en particular, se sostiene que el vencimiento de los plazos para la firma del Contrato, fue un caso fortuito provocado por el cambio de las autoridades de la Municipalidad, visto y considerando todos los procedimientos que ocasiona este tipo de situaciones (Corte administrativo, Exámenes de revisión, reconocimiento de firma de las nuevas autoridades, etc.)*

- *Por todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación eleva a consideración de la Intendencia Municipal la Cancelación del Proceso de Contratación Directa para las "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS" - ID Nº 223.058/2011.*

- *Aprobada la Cancelación de dicho proceso se solicita la Resolución de la Intendencia Municipal para su posterior comunicación a la D.N.C.P.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 6.175 de fecha 13 de setiembre de 2.012 de los Abogados Orlando Aseretto, Rossana Vera Vera y Edward Vittone, providenciado por el Abog. Benito Torres, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto en el Acta de Declaración Desierta expresa: *"en consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, por lo que la recomendación de cancelación del proceso de contratación en cuestión deberá ser elevada al Intendente Municipal, conforme lo establece la Ley 2.051/03, arts. 27°, 28° y 31°, asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Marizza Gómez
Asistente Mesa Central de Entradas
Secretaría General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1945 /2.012 I. 9 OCT 2012

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR** el proceso de contratación directa denominado *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS – ID N° 223.058/2.011"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * SECRETARÍA GENERAL * MESA CENTRAL DE ENTRADAS *

Autenticado a solo efecto de

Mariza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General